

Nº 147.3

ORDEN EJECUTIVA

En vista de la solicitud del Fiscal General Eric T. Schneiderman, mi pedido y exigencia, incorporado en la Orden Ejecutiva Número ciento cuarenta y siete, fechada 8 de julio de 2015, se modifica para incluir dos párrafos adicionales en el penúltimo párrafo, como se ha enmendado en la Orden Ejecutiva 147.1, para que lea como sigue:

ADEMÁS, la exigencia impuesta a la Fiscalía Especial por esta Orden Ejecutiva deberá incluir la investigación y, si se justifica, el procesamiento:

- (b) de cualquier y todos los actos ilegales u omisiones o presuntos actos ilícitos u omisiones de todo agente del orden público, como se enumeran en la subdivisión 34 de la sección 1.20 de la Ley de Procedimiento Penal, que surjan de, relacionados con o relacionados de alguna manera con el muerte de Joseph Seguin el 30 de noviembre de 2015, en el condado de Putnam.
- (c) de cualquier y todos los actos ilegales u omisiones o presuntos actos ilícitos u omisiones de todo agente del orden público, como se enumeran en la subdivisión 34 de la sección 1.20 de la Ley de Procedimiento Penal, que surjan de, relacionados con o relacionados de alguna manera con el muerte de Miguel Espinal el 8 de diciembre de 2015, en el condado de Westchester.

O T O R G A D O bajo mi firma y sello oficial del

Estado en la Ciudad de Albany el día
siete del mes de marzo del año dos mil
dieciséis.

POR EL GOBERNADOR

Secretario del Gobernador